

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00036.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 15 del expediente digital).-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 13 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja la suma de \$91.851.994,48 Mda. Legal, con corte al 31 de Mayo del año 2022, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **101**, hoy **15 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7c8ee0faa88b9f5f0b08f4ea9194179fa22da96084bff2b6eacddc9d3ce4f7**
Documento generado en 14/06/2022 11:36:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>